



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00255-00

Una vez revisada la certificación allegada el pasado 29 de octubre de 2021, se puede observar que en el certificado entregado por la empresa de notificación indica que al demandado se le enviaron en dicha notificación los siguientes documentos:

“AL MOMENTO DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN SE ENVIARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: • Oficio de notificación (1 folio) • Auto que libra mandamiento de pago de fecha 2 de noviembre de 2009 (2 folios) • Auto de sustanciación de fecha 8 de noviembre de 2009 (1 folio) • Escrito de la demanda (9 folios) • Anexos de la demanda (20 folios).

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada”. (negrilla y subraya fuera del texto)

Lo cual hace ver que no se notificó correctamente a la parte demandada, pues el auto que libró mandamiento fue dictado el 05 de noviembre de 2019 y no el 02 de noviembre de 2009 como se señala, y el auto de sustanciación que adiciona el mandamiento de pago fue dictado el 08 de noviembre de 2019 y no el 08 de noviembre de 2009 como se indica en dicha certificación.

por lo cual, es necesario es necesario requerir nuevamente a la parte demandante para que de cumplimiento al artículo 8, parágrafo, del Decreto 806 de 2020, prescribe: “... *Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio....”.*

El memorial que se remita a este Despacho, en respuesta al requerimiento, será presentado por el correo del Centro de Servicios Administrativos: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**